

BOLETIN JUDICIAL.

AÑO 3º

San José, Sábado 4 de Noviembre del 1865.

N. 219.

SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

La Botica de servicio público durante la noche en la semana entrante, es la del Dr. Don Juan Echeverria.

ORDEN DE POLICIA.

Siendo este el tiempo mas oportuno para blanquear el exterior de las casas, tanto en esta Capital como en las otras poblaciones de la Provincia, lo mismo que para la limpieza de calles y caminos, ya descuajando las cercas y ya desyeruando el espacio que media entre la mitad del camino y la orilla de las propiedades; esta Jefatura previene a todos los vecinos ó habitantes de esta Capital, sus barrios y de las otras poblaciones de la Provincia: que de esta fecha al 8 de Diciembre inmediato, deben tener blanqueado el exterior de sus casas y tapias, bajo la multa de cinco pesos al que no lo hiciera, ademas de pagar a la Policia lo que esta invierta en el blanqueamiento: que dentro del mismo término deben descuajar sus cercas y limpiar sus respectivas calles y caminos como antes se ha dicho, bajo la multa de ocho pesos al que no lo verifique; sin perjuicio de que lo haga la Policia a costa del renuente: todo de conformidad con los artículos 77 y 228 del Reglamento número 20 de 20 de Julio de 1849.

Como esta orden se hace estensiva a los cantones menores de la Provincia, es un deber de los Jefes Politicos hacerla cumplir en todo lo que a ellos corresponde.

Jefatura de Policia de la Provincia de San José, Noviembre 2 de 1865.

Francisco Villafranca.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DENUNCIO.

Por auto del dia veintisiete del presente mes, se admitió al Sr. Don Francisco Carmiol, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, el denuncia de cuatro caballerías de terreno baldío en el paraje nombrado "La Angostura", jurisdiccion de la Provincia de Cartago, y bajo los siguientes linderos: por el Norte y Este, con terrenos baldíos; por el Sur, con terrenos de D. Francisco Carlos Lamich y otros bal-

díos; y por el Oeste, con el camino al Atlántico. El denunciante se ha obligado á que en caso que el espresado camino sea dirijido por el terreno que denuncia, ceder al Supremo Gobierno, una faja de mil varas á cada lado, con las únicas condiciones que prescribe la orden Suprema número 86 de 26 de Noviembre de 1863.

Las personas que se crean con derecho al terreno denunciado, ocurran á este Juzgado á legalizarlo

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Octubre 31 de 1865.

M. Macaya.

Manuel V. Zeledon. M. M. Peralta.

—o—

EDICTO.

CANUTO GUERRA, Juez del crimen de la Provincia de Alajuela.

Certifico: que en la causa criminal que sigo contra el reo Joaquín Ramirez, por el delito de abigeato, se registra original el edicto que copio.—"Canuto Guerra, Juez del crimen de esta Provincia.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Joaquín Ramirez, procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice así.—Juzgado del crimen. Alajuela, á las once del dia dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Resultando de la instruccion anterior la prueba requerida por la ley, para decretar la prision contra Joaquín Ramirez, por el delito de abigeato, se declara haber lugar á formacion de causa contra dicho reo por el delito indicado.—Redúzcasele á prision cuando sea habido, y prevégasele nombre defensor. Dése cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcalde para los efectos consiguientes.—Y por cuanto no se sabe el lugar de la

residencia de dicho reo, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término perentorio de nueve dias para que se presente, artículos 730, 731, 840 y 842 Código de procedimientos. C. Guerra.—G. Solórzano.—R. Ugalde.—En consecuencia, prevengo al reo que se presente á estos cárceles en el término señalado, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde, juzgándose como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la ciudad de Alajuela, á las cinco de la tarde del dia treinta de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.—C. Guerra.—G. Solórzano.—R. Ugalde.

Es conforme.

Juzgado del crimen de la Provincia de Alajuela, Octubre 30 de 1865.

C. Guerra.

G. Solórzano.—R. Ugalde.

—o—

REMATES.

A las doce del dia veintisiete del presente mes se venderán por este Juzgado en la puerta principal del Palacio Nacional y en el mejor postor, ocho caballerías cincuenta y ocho manzanas y mil quinientas catorce varas cuadradas de terreno baldío, sito en "San Carlos" jurisdiccion de la Provincia de Alajuela, y bajo los siguientes linderos: por el Norte, con tierras de Don Alfonso Carit; por el Sur, con tierras de D. Horacio Lütchanning; por el Este, con el río San Carlos; y por el Oeste, con tierras baldías, cuyo terreno ha sido denunciado por el Señor D. Pedro Nelson, y está valorado á razon de cien pesos caballería.—Quien quisiere hacer postura

comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, à dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

M. Macaya.

Pedro U. Castro.—Manuel V. Zeledon.

A las doce del dia cuatro del próximo Diciembre, se venderán por este Juzgado en la puerta principal del Palacio Nacional y en el mejor postor, una caballería veintiuna manzanas y cuatrocientas veinticuatro varas cuadradas de terreno baldío, que como demasías de un sitio del Sr. Pedro Quiros, existen en el paraje nombrado "Chis," jurisdiccion de Cartago y bajo los siguientes linderos: por el Norte, con la quebrada llamada "La Esmeralda;" por el Oeste, con la misma quebrada y terreno del Sr. Pedro Quiros; por el Sur, con el rio llamado "Chis" y terreno del mismo Quiros; y por el Este, con propiedad de los Sres. Gorgonio Navarro, José Manuel Ortega y Miguel Guillen; cuyas demasías están valoradas á razon de cien pesos caballería.

Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Octubre 31 de 1865.

M. Macaya.

Manuel V. Zeledon.—Juan R. Mora.

A las doce del dia catorce del entrante Noviembre, se rematarán en el mejor postor, diez caballerías de tierra en montaña, sitas en San Rafael de Pacaca, y lindan: por el Norte, con propiedades de los Señores José Maria Valenciano, Joaquin Cerdas, Dionisio Marin, Ramon Peraza y Luis Gamboa; por el Sur, con terreno de los Señores Encarnacion Morales, Juan Ureña, Miguel Badilla y el rio Grande; por el Este, con terreno de Don Anselmo Castro y D. Bernardo Jimenez; y por el Oeste, con terreno de D. José Maria Montero y el rio San Francisco, valorado á tres pesos manzana.—Dicho terreno es propio del militar Sr. Silvestre Salazar, y se vende judicialmente en esta Auditoría á la hora indicada, para pagar deuda á la casa de Joy y Von Schröter.—Quien quisiere comprar el todo ó parte del enunciado ter-

reno, acuda á este despacho, que se le admitirán las posturas que hiciere.

Auditoría de Guerra. San José, Octubre 31 de 1865.

C. Esquivel.

Gregorio Ulloa.—S. Zeledon.

A las doce del Lunes veinte del entrante Noviembre, se rematarán en los portales de la oficina del Juzgado 2º y Juez de Hacienda municipal de esta ciudad y en el mejor postor, un cafetalito, como de dos manzanas tres solares, sita en el cuartel de la Concepcion, y lindante: por el Norte, con calle pública; por el Sur, con cafetales de los Señores D. Ignacio Saborio, é id. de la viuda del finado Manuel Gutierrez; por el Este, con terrenos de los herederos de los finados Pedro Sibaja y Juan Manuel Moliná; y por el Oeste, con terrenos del finado Manuel Gutierrez, valorado en setecientos pesos, y aumentado su precio á mil pesos, de consentimiento de las partes. Y un potrero como de siete manzanas una cuadra, sito en el mismo cuartel, punto llamado la Seiba, colindante: por el Norte, con terrenos del Señor D. Francisco Villalobos y terreno de la misma testamentaria; por el Sur, con terreno del Sr. Juan Gonzalez; por el Este, con calle pública y terreno del Sr. Nicolas Conejo; y por el Oeste, con terreno del Sr. Casimiro Picado, y valorado en seiscientos sesenta y ocho pesos; cuyas fincas pertenecen á la testamentaria del finado Presbítero Don Francisco Villalobos, y á petición y de consentimiento de las partes, se venden por este Juzgado árbitro á la hora señalada y en el lugar indicado, con el objeto de dar entero cumplimiento á la cláusula 7ª del testamento de dicho finado.

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Alajuela, á las once de la mañana del dia veintiocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.

Luis Soto.

Juan Rojas.—T. Vargas U.

Para pagar quinto y costas en la mortual del finado Juan de Jesus Gonzalez, se han de rematar en el mejor postor, en los portales de este Juzgado, á las doce del dia quince del presente mes, los objetos siguientes: una yunta de bueyes de un boscó y un alazan, valorada en ochenta y cinco pesos: un caballo alazan ordinario, en ocho pesos: un par carrizos para ruedas, en tres pesos: otro id. inferior, en doce reales: una manzana de tierra en el potrero de cuatro y media manzanas, sito en el distrito de San Pablo, paraje la Quintana, de esta jurisdiccion, limitada: por el Norte, en comun con terreno de la heredera Manuela Andrea Gonzalez; por el Sur, con id. del Señor Ramon Gonzalez y en comun con id. de la heredera Maria Enrique del mismo apellido: por el Este, con id. del Señor Bernardino Zamora; y por el Oeste, con id. de los Sres. José Maria Gonzalez y Celedonio Campos, valorado á razon de doscientos por manzana.—Sin incluir en la área del terreno, una servidumbre de entrada establecida en el mismo, al lado Oeste.—Las personas que quieran comprar el todo ó parte de la hijuela dicha, ocurran á este Juzgado, que se les admitirán las propuestas que hiciere, siendo arregladas.

Juzgado árbitro testamentario en la mortual del finado Juan de Jesus Gonzalez.—Heredia, á las tres de la tarde del dia dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

E. Santo Solera.

F. Nicolas Solis.—Blas Chaverri.

A las doce del dia catorce del próximo mes de Noviembre, se rematarán en el mejor postor: un cafetal, situado en San Vicente, constante próximamente de dos manzanas, valuado con su cosecha actual, en mil trescientos pesos, y sus linderos son: por el Norte, con cafetal del Sr. Juan Pablo Matamoros; por el Sur, con potrero de la Señora Francisca Alvarado; por el Este, con cafetal de la misma Alvarado; y por el Oeste, con hacienda de D. Manuel Brenes; y otro cafetal, situado en el mismo punto, constante como de tres cuartos de manzana, está valuado con su actual cosecha, en trescientos pesos, y sus linderos son: por el Norte, con cafetal del Sr. Rudecindo Rojas, una entrada de por medio; por el Sur, con cafetal del Sr. Juan P. Matamoros; por el Este, con id.

del Sr. Miguel Rodriguez; y por el Oeste, con hacienda del Sr. Rudecindo Rojas. Dichos bienes son propios del Sr. Juan Umaña, y se venden de orden de este Juzgado para hacer pago á su acreedor Sr. Rudecindo Rojas. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este Despacho el dia y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1.^a instancia. San José, Octubre 26 de 1865.

Vicente Suenz.

Rafael Bolandi.-Antonio Mendez.

Para pagar mandas forzosas, voluntarias y las costas, en la mortual del Sr. Juan Ramirez, se rematarán en el mejor postor, á las doce del trece del próximo Noviembre, en las puertas de esta oficina, los bienes siguientes: adjudicados en la particion para el pago de las hijuelas del quinto y costas.—El derecho de ciento once pesos en un potrero como de tres y media manzanas, sito en el distrito de San José, de esta jurisdiccion, lindante: al Este, con terreno de D. Anselmo Gonzalez y D. Evaristo Fernandez; al Oeste, con terreno del Señor Ciriaco Avila; al Norte, con terreno del mismo Sr. Gonzalez; y al Sur, con terreno de la testamentaria, valuado en cuatrocientos cincuenta pesos: una escuadra, en dos reales: una papeleria, en id.: un baul con llave, en diez rs.: una silla antigua, en un peso: tres tablas con sus burras, en seis rs.: una hacha mala, en cinco rs.: una yunta de bueyes, en cincuenta y un pesos: un caballo melado, en ocho pesos cuatro rs.: un yago aperado, en diez rs.: una olla de fierro, en seis rs.: un comal de id., en cuatro rs.: una piedra de moler, en tres rs.; y otra piedra de rueda y torno, en doce reales.— Quien quisiere hacer postura, acuda, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1.^a instancia. Alajuela, á las doce del 23 de Octubre de 1865.

Leon Fernandez.

M. Guardia.-José M. Quesada.

Habiéndose declarado sin efecto el remate de los lotes números 49, 54 y 55, que se había verificado en el Sr. Don Ramon Ortiz, por la Gobernacion de esta Provincia, á virtud de acuerdo municipal, y de comun consentimiento con el susodicho Sr. Ortiz, el Sr. Agente Fiscal ha pedido, previo acuerdo de esta Municipalidad, la venta de dichos lotes; y este Juzgado ha mandado: que se verifique á las doce del Lunes trece del entrante Noviembre, y en el mejor postor, el remate del lote número 49, compuesto de cincuenta y ocho manzanas siete mil quinientas varas cuadradas, lindante: al Norte, con los lotes números 48 y 58, la quebrada de la *Gregoria* de por medio: al Sur, con calle pública: al Este, con los lotes números 54 y 55; y al Oeste, con el id. n.^o 44, valorado á dieziocho pesos manzana, en mil cincuenta y siete pesos diez centavos. A las doce del Mártes catorce del propio Noviembre, el del número 54, compuesto de veintidos manzanas, siete mil setecientas quince varas cuadradas, lindante: al Norte, con el lote número 55: al Sur y Este, con calles públicas; y al Oeste, con el lote n.^o 49, valorado á catorce ps. manzana, en trescientos dieziocho pesos ochenta centavos. Y á las doce del Miércoles quince del mismo mes de Noviembre, el del lote n.^o 55, compuesto de diez manzanas, siete mil ochocientas ochenta varas cuadradas, lindante: al Norte, con el lote número 48: al Sur, con el id. número 54: al Este, con una calle pública; y al Oeste, con el lote número 59, valorado á dieziete pesos manzana, en ciento ochenta y tres pesos treinta y nueve centavos. Los espresados tres lotes pertenecen á la 3.^a Seccion de los terrenos de Turrúcares, y se rematarán en los portales de este Juzgado, y en el mejor postor, á las horas señaladas, bajo las siguientes bases: 1.^a que se pague el valor del remate dentro de cinco años contados desde el dia de su aprobacion: 2.^a que mientras tanto se reconozca sobre el capital el interes anual de

un seis por ciento adelantado: 3.^a que se afecte especialmente al pago del capital é intereses, el mismo terreno con sus mejoras: 4.^a que los rematarios paguen ademas del capital y al contado, el valor de la medida, que segun liquidacion asciende á sesenta y un centavos por manzana; y 5.^a que por los rematarios y á su costa se estienda la correspondiente escritura de seguridad en favor del fondo municipal respectivo.—Bases decretadas al efecto por la L. R. de esta Provincia.

Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado 2.^o constitucional de esta ciudad y de Hacienda Municipal. Alajuela á las doce del dia 19 de Octubre de 1865.

S. Ramos.

Francisco Jinesta.—I. Barquero

A las doce del dia seis del entrante mes de Noviembre, se venderá en pública subasta, una casa, perteneciente á la testamentaria del finado D. Nicolas Hidalgo, sita en la calle de la Pólvera, y que linda: por el Norte, con casa y solar de D.^a Margarita Hidalgo: por el Sur, con la casa en que habita D. Alejandro Aguilar: por el Este, con solar del Sr. D. Buenaventura Carazo; y por el Oeste, calle de por medio, con casa del Sr. Dr. D. José María Castro ó de su Señora esposa D.^a Pacífica Fernandez.—La casa que se trata de enagenar está valuada en tres mil pesos y á solicitud de la viuda del Sr. Hidalgo, se vende para pagar algunos créditos pasivos que obran contra dicha testamentaria. El que quiera hacer postura, ocurra á la misma casa, donde tendrá lugar el remate, antes de la hora señalada, pues, la propuesta que se presente será aceptada, si está de acuerdo con las instrucciones que se me han dado.

Juzgado árbitro testamentario. San José, á las diez del dia 26 de Octubre de 1865.

A. Alvarez.

Juan Leon.—Salvador Zeledon.

A las doce del día trece del entrante Noviembre, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: una casa, sita en el barrio de la Laguna de esta ciudad, de diez y media varas de frente, con el solar en que está ubicada, que consta del mismo frente, y cincuenta y cinco varas y una tercia de fondo, lindante: al Norte, con propiedad de la Señora Jesus Cervantes: al Sur, calle de por medio, con propiedad del Sr. Vicente Araya: al Este, con id. del Sr. Jesus Maria Quiros; y al Oeste, con id. de la testamentaria del finado Indalecio Chavez, valorada en setecientos pesos: un estante

de madera de ira, con tres cajones, en tres pesos real y medio; y una tabla de cedro y un cajón de lavar, en siete real s.—Dichos bienes son propios del Sr. Ramon Ocaña, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos á su acreedor D. Federico Lahaman. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora indicados, que se le admitirá la que biciere, siendo arreglada.

Juzgado 3º constitucional, San José, Octubre veintisiete de mil ochocientos sesenta y cinco.

Marcelino Pacheco.

C. Escalante.—José M. Castro B.

A las doce del día ocho del entrante

Noviembre, se rematará en el mejor postor, y en los portales de esta oficina, un terreno, comprensivo como de dos manzanas, situado en el paraje llamado *Turrú*, en el barrio de San Isidro de esta jurisdicción, el cual linda: por el Norte, con propiedad del Sr. Felix Argüello: por el Sur, con una calle privada: por el Este, en común con el ejecutado Sr. Apolinar Gonzalez; y por el Oeste, con propiedad de los herederos del finado German Vargas, valorado á doscientos pesos manzana. Pertenece al Sr. Apolinar Gonzalez; y se vende de orden de este Juzgado, para hacer pago á su acreedor D. Francisco Paniagua, cantidad de pesos que le adeuda. Las personas que quieran comprar dicho terreno, acudan á hacer sus propuestas, que se les admitirán las que hagan, siendo arregladas.

Juzgado 2º constitucional de Heredia, Octubre 24 de 1865.

Rosendo Segreda.

Cipriano Saenz.—José T. Bolaños.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.